

De conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en el proceso de escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de escisión, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión pueden oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Representante del Administrador Único, D. Octavio del Real Sánchez.—47.384.

y 3.ª 19-7-2007

CONSTRUCCIONES FARAH, S. C. P.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 228/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Monir El Betawi se ha dictado auto de fecha 26.06.07 por el que se declara al ejecutado Construcciones Farah, S.C.P., en situación de insolvencia legal total por 3.160,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—46.826.

CONSTRUCCIONES KER, S. A. (Sociedad absorbente)

VILLAS TAURO, S. L.

PEDRO ALIAGA, S. L.

RESIDENCIAL CENTRAL
DE BENICASIM, S. L.

GRUPIKER, S. L.

VIVIENDAS GILET, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Ker, S.A. de Villas Tauro, S.L., Pedro Aliaga, S.L., Residencial Central de Benicasim, S.L., Grupiker, S.L. y Viviendas Gilet, S.L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social por la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acree-

dores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y plazos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 22 de junio de 2007.—Vicente Bolívar Moreno. El Administrador Único de las sociedades.—47.954.

1.ª 19-7-2007

CONSTRUCCIONES LAFAZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 602/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción se ha dictado auto de fecha 26.06.07 por el que se declara al ejecutado «Construcciones Lafaz, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por 314,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—46.822.

CONSTRUCCIONES OKSANA 2005, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en ejecución 14/07 seguida en el Juzgado de lo Social número dos de Cartagena seguida a instancia de Mohammed Ayoub, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la ejecutada «Construcciones Oksana 2005, S.L.», por importe de 778,37 euros y conforme a lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y su inserción en el Boletín del Registro Mercantil se expide el presente.

Cartagena, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.—46.862.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GASAVI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 73/07, seguida contra el deudor Construcciones y Promociones Gasavi, S.L., se ha dictado el 3 de julio de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.952,75 euros, más un 10% por mora de principal, más un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2007.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—46.832.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GASAVI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz.

Hace saber: Que en la ejecutoria 31/07, seguida contra el deudor «Construcciones y Promociones Gasavi,

S.L.», se ha dictado el 3 de julio de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.335,07 euros, más un 10% por mora de principal, más un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2007.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—46.847.

CONSTRUCTORES Y REPARADORES ARENA Y SOL, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 148/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Nouredine Tovil contra Constructores y Reparadores Arena y Sol S. L., se ha dictado con fecha 21-06-07 Auto, por el que se declara al ejecutado Constructores y Reparadores Arena y Sol S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 1.375 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 22 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—47.145.

COPINSA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.

(En liquidación)

Balance de Liquidación

La Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el 30 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, del cien por cien del capital social el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	733.764,62
Inversiones financieras temporales	83.000,00
Tesorería	62.482,15
Total Activo	879.246,77
Pasivo:	
Capital social	189.919,82
Reserva legal	37.983,96
Reserva voluntaria	638.342,99
Provisión gastos liquidación	13.000,00
Total Pasivo	879.246,77

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Roberto Torre Gimeno.—47.079.

CORPORACIÓN AMERICANA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS, S. L.

La Junta General Extraordinaria de Socios de 28 de Marzo de 2007, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social hasta un importe máximo de 2.468,20 euros, mediante la compra de hasta 820 participaciones sociales de 3,01 euros de valor nominal, para su inmediata amortización y con la finalidad de devolver aportaciones a los Socios, en el importe de 220.571 euros por participación, es decir, por un total de 180.868,58 euros.